



Instituto para la Investigación y la Preservación Del
Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca
INCIVA



RESOLUCIÓN No.010.02.03.17.00540
26 DE DICIEMBRE DE 2017

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1o DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA

En usos de sus facultades y atribuciones legales en especial las concedidas en el Decreto 111 de 1996 y en especial lo contemplado en el Artículo 72 de la Ordenanza No.408 de Enero 5 de 2016 "Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca, para la Administración Central, Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas, se conceden unas facultades al Gobernador del Departamento y se dictan otras disposiciones"; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 111 de 1996 en su artículo 67 manifiesta que: "Corresponde al Gobierno dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación.

En la preparación de este decreto el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-dirección general del presupuesto nacional observará las siguientes pautas:

1. Tomará como base al proyecto de presupuesto presentado por el gobierno a la consideración del Congreso.
2. Insertará todas las modificaciones que se le hayan hecho en el Congreso.
3. Este decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo (L. 38/89, art. 54; L. 179/94, art. 31).

Que la Asamblea Departamental, mediante Ordenanza No.0468 del 23 de Noviembre de 2017, expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Departamento del Valle del Cauca, para la Vigencia Comprendida Entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2018, en el cual se incluye el presupuesto del INCIVA

Que el artículo 40 de la Ordenanza No.0468 de Noviembre 23 de 2017, manifiesta que: "Una vez aprobado el Presupuesto General del Departamento, los Establecimientos Públicos y Organos de Control procederán a aliquidar el presupuesto de la entidad aquí aprobado."



Instituto para la Investigación y la Preservación Del
Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca
INCIVA



RESOLUCIÓN No.010.02.03.17.00540
26 DE DICIEMBRE DE 2017

Que la Junta Directiva del INCIVA, según ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 010.02.01.17-012 de Diciembre 20 de 2017, expidió el acto administrativo "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2018."

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**PRIMERA PARTE
CAPITULO I
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

ARTICULO 1: Fijar los cómputos totales del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del INCIVA, para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2018 en la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$6.582.049.587,00)**, clasificado y detallado como sigue:

CODIGO PRESUPUESTAL FUT	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
1	INGRESOS TOTALES	6.582.049.587
1.1	INGRESOS CORRIENTES	6.547.049.587
1.1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.745.710.623
1.1.2.1	TASAS Y DERECHOS	795.130.000
1.1.2.1.1	Tarifas Centros Operativos	700.000.000
1.1.2.1.2	Arrendamiento	95.130.000
1.1.2.2	OTROS	1.950.580.623
1.1.2.2.1	Asistencia Técnica	1.330.580.623
1.1.2.2.2	Administración de Proyectos	600.000.000
1.1.2.2.3	Otros Servicios	20.000.000
1.1.2.3.	TRANSFERENCIAS	3.801.338.964
1.1.2.3.1.	DEL DEPARTAMENTO	3.801.338.964
1.1.2.3.1.1	Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD	1.934.999.966
1.1.2.3.1.2	Educación - ICLD	960.040.012
1.1.2.3.1.3	Estampilla Procultura	906.298.986
1.2	FONDOS ESPECIALES	20.000.000
1.2.1	Del Fondo Patrimonial	20.000.000
1.3	INGRESOS DE CAPITAL	15.000.000
1.3.1	Recursos del Balance	1.000.000
1.3.2	Rendimientos Financieros	14.000.000



"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1o DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018".

SEGUNDA PARTE
CAPITULO II
PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTICULO 2o: Aprópiase para atender los gastos del Presupuesto General del INCIVA , para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2018 en la suma de SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$6.582.049.587,00), clasificado y detallado como sigue:

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
2	GASTOS	6.582.049.587
2-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.019.023.089
2-11	GASTOS DE PERSONAL	700.234.409
2-111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	520.991.842
2-11101	Sueldo personal de nomina	401.146.864
2-11104	Bonificacion servicios prestados	11.822.165
2-11105	Bonificación especial de Recreación	2.203.683
2-11107	Auxilio de Transporte	1.062.535
2-11108	Subsidio Alimentación	733.397
2-11109	Prima Vacaciones	18.890.099
2-11110	Prima de Servicios	17.512.738
2-11111	Prima Navidad	37.073.990
2-11112	Prima extra semestral	20.546.372
2-11113	indemnizacion por vacaciones	10.000.000
2-112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	40.000.000
2-11201	Honorarios	30.000.000
2-11202	Remuneración Servicios Técnicos	10.000.000
2-113	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	139.242.567
2-11302	Régimen de ahorro individual con Solidaridad	47.384.034
2-11303	Aportes a Salud Sector Privado..	33.563.692
2-11305	Aportes Riesgo Profesional Sector Privado	10.389.379
2-11306	Caja de Compensación Familiar	21.246.872
2-11307	Aportes al I.C.B.F	15.935.154
2-11308	Aportes al SENA	10.723.436
2-12	GASTOS GENERALES	265.543.049
2-121	ADQUISICION DE BIENES	12.869.474
2-12101	Compra de equipo	4.869.474
2-12102	Materiales y suministros.	8.000.000
2-122	ADQUISICION SERVICIOS	230.581.449
2-12201	Servicios Públicos	41.592.457
2-12202	Mantenimiento	10.000.000
2-12204	Viáticos	40.000.000
2-12205	Vigilancia y Seguridad	1.000.000
2-12206	Servicio de Aseo	5.000.000
2-12208	Impresos y Publicaciones	7.000.000
2-12210	Gastos de Viaje	10.000.000
2-12211	Seguros	36.830.010
2-12212	Comisiones Gastos Bancarios e intereses	10.000.000
2-12216	Gastos legales	5.000.000
2-12221	Bienestar e incentivos	32.158.982
2-12203	Combustibles y lubricantes	5.000.000
2-12207	Peajes	3.000.000
2-12222	Concurso DAFP	24.000.000
2-123	IMPUESTOS, MULTAS Y DEVOLUCIONES	22.092.126
2-12301	Impuesto Predial	300.000
2-12302	Impuesto de vehiculos	100.000
2-12306	Otros impuestos	561.600
2-12307	Sanciones	100.000

3



INCIVA
Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca

2-12308	Sancion Superintendencia de Puertos y Transporte	21.030.526
2-13	TRANSFERENCIAS	53.245.631
2-132	Corrientes al Sector Público	9.540.000
2-13201	Contraloría Departamental	9.540.000
2-134	DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	43.705.631
2-13402	Cesantías regimen anualizado	38.680.592
2-13403	Intereses sobre Cesantías	5.025.039
2-2	SERVICIO DE LA DEUDA	300.000.000
2-23	OBLIGACIONES CONTINGENTES	300.000.000
2-2311	Fondo de contingencia	250.000.000
2-2312	Intereses	50.000.000
2-3	GASTOS DE INVERSION	5.263.026.498
2-32	INVERSION SOCIAL	5.263.026.498
2-32-2	PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS	165.824.287
2-32-8	FORESTACION DE ZONAS DEGRADADAS Y FOMENTO DE LA CULTURA CIENTÍFICA	386.923.339
2-32-3	PROTECCION Y RECUPERACION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS	293.357.735
2-32-5	DESARROLLO DE LA AGRICULTURA	132.169.449
2-32-6	FORTALECIMIENTO DE LOS ATRACTIVOS CULTURALES Y NATURALES DEL INCIVA	164.622.427
2-32-4	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	156.317.897
2-32-1	INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y CIENTIFICA	448.829.484
2-32-7	POSICIONAMIENTO DE LOS ATRACTIVOS CULTURALES Y NATURALES DEL INCIVA	186.955.348
2-32-10	ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE INCIVA	432.956.637
2-32-9	APOYO Y ADMINISTRACION PARA LA CONSERVACION DE COLECCIONES INCIVA	473.342.349
2-32-16	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL A TRAVES DE LOS CENTROS OPERATIVOS	960.040.012
2-32-14	IMPULSO AL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL	367.104.296
2-32-12	ADAPTACION Y MITIGACION AL CAMBIO CLIMATICO	266.059.193
2-32-13	IDENTIFICACION Y CARACTERIZACION DE ESCENARIOS ARQUEOLOGICOS	592.862.532
2-32-15	INVENTARIO DEL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO	235.661.513

TERCERA PARTE
CAPÍTULO III
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3-. Normas Complementarias. Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento, y son complementarias a las contempladas en el Decreto-Ley No. 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental (Ordenanza No. 408 del 5 de Enero de 2016), las cuales dan aplicabilidad en el orden territorial a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, decreto 4836 de 2011, Ley 975 de 2005, Ley 148 de 2011, Decreto 3011 de 2013 y demás normas que reglamenten las Disposiciones Presupuestales vigentes; deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 4-. Actuación en Embargos de Rentas Incorporadas al Presupuesto. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento incluidas las transferencias que se reciben de la Nación, está obligado a efectuar los trámites administrativos y jurídicos en el tiempo oportuno con el fin de proceder a la defensa del patrimonio público.

Se debe tener en cuenta que mientras el Departamento del Valle del Cauca se encuentre en Ley 550, ejecutando el Acuerdo de Reestructuración, se suspende el término de prescripción y no habrá lugar a la iniciación de procesos de ejecución, ni embargos de los activos y recursos del Departamento.

ARTÍCULO 5-. Unidad de Caja. Conforme al principio presupuestal de Unidad de Caja, con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital, se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Departamento.

ARTICULO 6-. El Director del INCIVA en cualquier mes de la vigencia fiscal hará por Resolución las aclaraciones, modificaciones y correcciones de leyenda, codificación y aritméticos necesarias para enmendar los errores que figuren en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2018; será también de su competencia la inclusión y formulación de nuevos grupos presupuestales, deberá además hacer las adaptaciones necesarias al código presupuestal que permitan cumplir con la clasificación establecida el programa presupuestal de la Institución



ARTÍCULO 7-. Autorizar al Director del INCIVA durante los primeros 90 días calendario de 2018, para hacer las modificaciones o ajustes presupuestales necesarios y requeridos, al Decreto de Liquidación del Presupuesto expedido para la vigencia fiscal 2018, en cuanto a reclasificación en el ítem que corresponda, las partidas que se hayan incorporado en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza. Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá el concepto previo favorable de Planeación de INCIVA

ARTÍCULO 8-. **Afectación del Presupuesto.** Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a esta apropiación se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones presupuestales del clasificador del gasto, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, comisiones, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

PARAGRAFO. De acuerdo con el principio de programación integral, las apropiaciones para proyectos de inversión deben incluir simultáneamente con los gastos de inversión, los costos administrativos, interventoría, gastos generales, estudios, diseños, gastos de operación, formación bruta de capital y los demás que se necesiten para su correcta ejecución.

ARTÍCULO 9-. **Imputación de decisiones judiciales.** Los fallos de tutela, de procesos ordinarios y contenciosos administrativos, las conciliaciones extrajudiciales, las costas judiciales y los laudos arbitrales, se imputarán con cargo a las apropiaciones del Fondo de Contingencias. La Asesora Jurídica informará oportunamente a la Subdirección Administrativa y Financiera, el momento de dichos fallos, para efecto de realizar los ajustes presupuestales en las apropiaciones para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO 10-. **Elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja.** La ejecución de los gastos del Presupuesto de INCIVA se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. Los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

La Subdirección Administrativa y Financiera, a través de la Tesorería, se encargará de reglamentar mediante Resolución, las condiciones de programación, elaboración, aprobación y modificación del PAC.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado.

ARTÍCULO 11-. **Constitución de cuentas por pagar.** Las cuentas por pagar del INCIVA correspondientes al presupuesto del año 2017, serán constituidas por la Tesorería del Instituto, hasta el 20 de enero de 2018.

ARTÍCULO 12-. **Requisitos para la constitución de cuentas por pagar.** Acorde con la sentencia C-023 de 1996, la Resolución de Cuentas por Pagar que corresponden al INCIVA, exigibles a 31 de diciembre, supone dos requisitos:

- 1.- Que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado o que el bien o la obra se haya recibido.
- 2.- Y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC.

ARTÍCULO 13-. **Causación de la obligación.** La Contaduría del Instituto, al cierre de la vigencia fiscal 2017, deberá causar las obligaciones a cargo del INCIVA, previa recepción de las facturas, documentos equivalentes y otros, por parte de las dependencias.

DE LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES

ARTICULO 14-. Autorizar al Director del INCIVA, hasta el 31 de marzo de 2018, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia del año 2018, mediante Resolución firmado conjuntamente por el Director, del Subdirector Administrativo y Financiero, el Asesor Jurídico y el Asesor de Planeación cuando se trate de recursos para inversión.

El Director enviará al CODFIS la respectiva Resolución y a la Junta Directiva del INCIVA un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

5



ARTICULO 15.- Superávit Fiscal. Las adiciones al Presupuesto General del INCIVA, producto del Superávit Fiscal, deberán certificarse debidamente por la Contaduría del INCIVA, verificando la disponibilidad de recursos en caja e igualmente, indicando la fuente que los origina.

Parágrafo 1.- Igualmente, si existen recursos en caja que no han sido incorporados al presupuesto, serán certificados por la Contaduría del INCIVA.

Parágrafo 2.- La incorporación de recursos provenientes de convenios y/o contratos suscritos con la nación u otras entidades que indiquen, en su articulado o cláusulas, la incorporación a la entidad territorial, para el giro de los recursos, este contrato y/o convenio servirá como soporte.

ARTÍCULO 16.- Cuota de Auditaje Entidades Descentralizadas. Las Entidades Descentralizadas deben girar las cuotas de fiscalización directamente a la Tesorería del Departamento, dentro de los tres (3) primeros días de cada mes. Para tal efecto realizarán los ajustes presupuestales que sean necesarios y comunicarán antes del 9 de enero de 2018 al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas y a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, el PAC para el año 2018.

ARTICULO 17.- Transferencias a Órganos de Control. Los traslados de recursos, de acuerdo con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, para la Asamblea y la Contraloría, tendrán la misma prelación que los servicios personales, a pesar de encontrarse clasificados en el presupuesto como transferencias; ello teniendo en cuenta que constituyen el recurso que financia los costos de servicios personales, y gastos generales de los órganos de control.

ARTÍCULO 18.- Constitución de cajas menores. El Director del INCIVA, expedirá el Decreto en la presente vigencia, que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en el marco de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 19.- Liquidación y clasificación de ingresos y gastos. El INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, en el Decreto de Liquidación, clasificará y definirá los conceptos de ingresos y gastos, y con base en ellos incorporará los rubros y las apropiaciones aprobadas en el Presupuesto General del Instituto. Así mismo, cuando las partidas hayan sido incorporadas en numerales presupuestales o en órganos a los que no corresponda su ejecución por su naturaleza y funciones, las ubicará en el sitio que corresponda mediante Acto Administrativo.

ARTÍCULO 20.- El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2018.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veinte (26) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).



ALVARO RODRIGUEZ MORANTE
Director

Proyectó: William B. Velez
Elaboro: Alvaro Rodríguez Morante
Reviso: Maria Fernanda Castañeda

